

 Ayuntamiento de Gijón/Xixón	Código Seguro de Verificación: 16337411317424537305
	 Puede verificar el documento en https://sedeelectronica.gijon.es/csv

Datos del expediente: 24216R/2023 Ofertas de empleo y selección	Asunto: BASES SELECCIÓN PLAZAS DE TURNO LIBRE DE LAS OFERTAS DE EMPLEO ACUMULADAS 2016-2023
Datos del documento: Emisor: 01016955 Fecha Emisor: 24/07/2026	

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

AYUNTAMIENTO DE GIJON
PLAZA MAYOR, 1
33201 GIJON
ASTURIAS

CDHAC



NT/81415966/0060/000002139

NOTIFICACIÓN

En virtud de lo resuelto por la Concejala Delegada de Hacienda para el ejercicio de las competencias que comprende la materia de la presente Resolución, notifico a Vd. la siguiente resolución dictada por dicha Autoridad en el día de la fecha.
 Fecha Resolución: 24 de julio de 2026

ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO: Tramitada en convocatoria publica la selección de 14 plazas de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase: Técnica Auxiliar, Denominación: Auxiliar de Servicios, Grupo C, Subgrupo: C2 (BOPA n.º 123 de fecha 28/VI/2023), convocadas en régimen de funcionarios/as de carrera e incluidas en las Ofertas de Empleo Acumuladas 2016-2022 del Ayuntamiento de Gijón/Xixón, se eleva, mediante Anuncio de fecha 8 de abril de 2026, propuesta de nombramiento a favor de los aspirantes: Dña. María Elena Álvarez Huerta, Dña. Tania Dos Santos Maestro, Dña. Lucía Fernández García, Dña. Julia Hernando Gastañares, D. Aníbal Álvarez Menchaca, Dña. Mónica Bermúdez Gudín, D. Jorge López Núñez, Dña. María Belén García Fernández, D. Efrén Rodríguez Álvarez, Dña. Claudia Fernández García, Dña. Eva María Sopeña Ceñal, Dña. Ana María Varela Álvarez, D. Francisco Javier Vázquez González y D. David Díaz Rubiera.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO: Comprobado por el Servicio de Gestión de Personas el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos de la convocatoria, incluido el reconocimiento médico establecido en las bases, por los aspirantes propuestos por el Tribunal de Selección, resultan acreditados los mismos en el Registro de Personal, por lo que procede de conformidad con lo dispuesto en las bases que rigen la convocatoria, el nombramiento como funcionarios/as en la plaza de Auxiliar de Servicios del Ayuntamiento de Gijón, de los aspirantes Dña. María Elena Álvarez Huerta, Dña. Tania Dos Santos Maestro, Dña. Lucía Fernández García, Dña. Julia Hernando Gastañares, D. Aníbal Álvarez Menchaca, Dña. Mónica Bermudez Gudín, D. Jorge López Núñez, Dña. María Belén García Fernández, D. Efrén Rodríguez Álvarez, Dña. Claudia Fernández García, Dña. Eva María Sopeña Ceñal, Dña. Ana María Varela Álvarez, D. Francisco Javier Vázquez González y D. David Díaz Rubiera.

La formalización de la toma de posesión está prevista con efectos del 1 de septiembre de 2026.

SEGUNDO: Las bases generales que han de regir la convocatoria de las plazas incluidas en las ofertas de empleo público de turno libre de los ejercicios 2016-2023 del Ayuntamiento de Gijón y sus Organismos Autónomos dependientes, bases reguladoras de los procesos de selección, establecían que la fase de prácticas debía incluir una fase teórica de un mínimo de 25 horas con unos contenidos temáticos detallados y dificultosos y una fase operativa en un servicio municipal, sin que se consideren, ni la fase operativa ni la fase teórica desempeño del puesto de trabajo. Estas bases generales estaban previstas para todos los procesos independientemente del cuerpo/categoría y preveían que "la fase de prácticas se regulará en su convocatoria específica". La convocatoria específica de Auxiliares de Servicios publicada en el BOPA con fecha 28 de junio de 2023 no recoge respecto a este proceso ninguna peculiaridad en relación a la previsión de las bases generales. No obstante lo expuesto, debe ponerse de manifiesto cuanto sigue:

- El nombramiento en prácticas de todo empleado/a público/a incluye una adscripción al puesto de trabajo resultado de la elección de destino de los/las aspirantes en función de las peticiones de los/as mismos/as según el orden de clasificación obtenido en el proceso selectivo. Esta adscripción supone el cese preceptivo de los/as funcionarios/as interinos/as que venían ocupando los puestos de trabajo, al ser imposible tener adscritos a dos funcionarios/as públicos/as en un mismo puesto de trabajo.

A la vista de lo expresado, y teniendo en cuenta la regulación de las bases, dado que ni la fase teórica ni la fase operativa que conforman el periodo de prácticas permitirán el desempeño del puesto de trabajo y que en el presente caso se trata de puestos cuya prestación es necesaria y en algunos casos preceptiva al incluir prestaciones directas a la ciudadanía (en colegios y en otros en centros de atención a la ciudadanía), la formalización de un periodo de prácticas tal y como se configura en las bases generales (que no conlleva la efectiva prestación de trabajo) supondría la paralización o no prestación del servicio público con grave perjuicio al interés público, siendo por lo tanto de contenido imposible.

- La regulación contenida en las bases reguladoras es contraria a la aprobada por la Junta de Gobierno Local, en particular a lo establecido en el art. 21 del Acuerdo sobre condiciones de trabajo comunes del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Gijón/Xixón y de las fundaciones y patronato dependientes del mismo.

- El contenido del temario específico aprobado por los aspirantes incluía un total de 40 temas con dos ejercicios, estando el segundo de ellos especialmente relacionado con las funciones de la plaza y trabajo práctico propio de los auxiliares de servicios en el Ayuntamiento.

En consecuencia con lo expuesto, la adecuada prestación del servicio público hace necesario incorporar al personal al desempeño efectivo del puesto de trabajo, desempeñando las funciones en prácticas en el puesto de trabajo y con reconocimiento de las retribuciones íntegras del mismo según lo dispuesto en el art. 21 del Acuerdo sobre condiciones de trabajo comunes del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Gijón/Xixón y de las fundaciones y patronato dependientes del mismo, con la duración de un 1 mes puesta en este artículo. Será tutor/a del personal en prácticas la persona superior jerárquica inmediata que desarrollará funciones de seguimiento y apoyo supervisada por la persona responsable del servicio correspondiente. Durante el nombramiento en prácticas se llevará a cabo una formación básica en prevención de riesgos laborales compatible con el desempeño efectivo de las funciones propias del puesto de trabajo. La calificación final del periodo de prácticas vendrá dado por el Informe del tutor/a o tutores/as en el que se hará consignar la superación o no de las mismas en función de los siguientes indicadores:

- Aplicación de los conocimientos al funcionamiento del servicio.
- Motivación y disposición en el aprendizaje de las aplicaciones informáticas.
- Capacidad de trabajo en equipo.
- Interés y participación en las actividades del servicio.
- Trato y atención a los usuarios y compañeros/as.
- Cumplimiento de la jornada laboral.

Se considerará que no se supera la fase de prácticas en los siguientes casos:

- 1) Comportamiento deficiente, indisciplina o desobediencia.
- 2) No superar favorablemente la valoración final.
- 3) Falta de asistencia, sin causa justificada, durante 3 días consecutivos o 5 alternos en el tiempo que duren las prácticas.

En este caso, quienes no superen el periodo de prácticas podrán incorporarse al que se realice en virtud de la convocatoria inmediata posterior. En caso de no superar este segundo periodo de prácticas, perderán todo derecho al nombramiento.

Una vez superado el período de prácticas se realizará el nombramiento como funcionarios de carrera del Ayuntamiento de Gijón/ Xixón.

TERCERO: De conformidad con lo dispuesto en la Base General Novena procede la publicación del presente nombramiento en el Tablón de Anuncios electrónico del Ayuntamiento de Gijón para general conocimiento y a efectos de notificación a todas las personas interesadas.

CUARTO: A la vista de la jurisprudencia actual y legislación de aplicación, el primer destino adjudicado lo es definitivo a todos los efectos para el personal funcionario, por lo que procede adscribir con carácter definitivo a los/as aspirantes propuestos/as a los siguientes puestos de trabajo incluidos en la vigente relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Gijón:

- Dña. María Elena Álvarez Huerta, D. Aníbal Álvarez Menchaca, D. Efrén Rodríguez Álvarez, Dña. Claudia Fernández García, D. Francisco Javier Vázquez González y D. David Díaz Rubiera en el puesto de trabajo de Auxiliar de Servicios, con código RPT A2052121, dependiente del Servicio de Organización y Planificación de Recursos Humanos.

- Dña. Lucía Fernández García en el puesto de trabajo de Auxiliar de Servicios, con código RPT A2052108, dependiente del Servicio de Organización y Planificación de Recursos Humanos.

- Dña. Julia Hernando Gastañares, Dña. Mónica Bermúdez Gudín, D. Jorge López Núñez, Dña. María Belén García Fernández, Dña. Eva María Sopeña Ceñal y Dña. Ana María Varela Álvarez en el puesto de trabajo de Auxiliar de Servicios, con código RPT H1620012, dependiente del Servicio de Relaciones Ciudadanas.

 Ayuntamiento de Gijón/Xixón	Código Seguro de Verificación: 16337411317424537305
	 Puede verificar el documento en https://sedeelectronica.gijon.es/csv

Datos del expediente:	Asunto:
24216R/2023 Ofertas de empleo y selección	BASES SELECCIÓN PLAZAS DE TURNO LIBRE DE LAS OFERTAS DE EMPLEO ACUMULADAS 2016-2023
Datos del documento:	
Emisor: 01016955 Fecha Emisor: 24/07/2026	

- Dña. Tania Dos Santos Maestro ha optado por el puesto de trabajo de Informador/a, con código RPT H1620009, dependiente del Servicio de Relaciones Ciudadanas. Este puesto de Informador/a es un puesto de carácter singularizado, a diferencia de los anteriores, por lo que procede su adscripción provisional al mismo conforme a la regulación contenida en el art. 22 del vigente Acuerdo sobre condiciones de trabajo comunes del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Gijón/Xixón y de las fundaciones y patronato dependientes del mismo.

QUINTO: Corresponde a la Concejalía Delegada de Hacienda resolver la propuesta formulada, en base al Decreto de la Alcaldía de fecha 11 de julio de 2023 y Acuerdo de la Junta de Gobierno local de fecha 18 de julio de 2023, en relación a los artículos 124 y 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local.

VISTO el expediente de razón, La Concejalía Delegada RESUELVE:

PRIMERO: Ratificar todos los trámites y actuaciones llevadas a cabo por el Tribunal de Selección de 14 plazas de Auxiliar de Servicios del Ayuntamiento de Gijón/Xixón (BOPA n.º 123 de fecha 28/VI/2023), de turno libre e incluidas en la Ofertas de Empleo Acumuladas 2016-2023 y disponer el nombramiento, como funcionarios/as en prácticas en la plaza de Auxiliar de Servicios del Ayuntamiento de Gijón a favor de Dña. María Elena Álvarez Huerta, Dña. Tania Dos Santos Maestro, Dña. Lucía Fernández García, Dña. Julia Hernando Gastañares, D. Aníbal Álvarez Menchaca, Dña. Mónica Bermúdez Gudín, D. Jorge López Núñez, Dña. María Belén García Fernández, D. Efrén Rodríguez Álvarez, Dña. Claudia Fernández García, Dña. Eva María Sopeña Ceñal, Dña. Ana María Varela Álvarez, D. Francisco Javier Vázquez González y D. David Díaz Rubiera, en los términos de lo previsto en el fundamento de derecho segundo de la presente Resolución.

SEGUNDO: Los efectos del nombramiento como funcionarios en prácticas en la plaza referida serán los establecidos en la formalización de la toma de posesión, estando prevista para el 1 de septiembre de 2026, con adscripción definitiva o provisional en el puesto de trabajo según lo señalado en el fundamento cuarto de la presente Resolución y desempeño efectivo del puesto de trabajo con derecho al abono íntegro de retribuciones.

TERCERO: Publicar la presente en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Gijón para general conocimiento y notificar a las personas interesadas, servicios afectados (a efecto de designación de tutor/a) y a la Junta de Personal del Ayuntamiento de Gijón.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra el presente acto, que agota la vía administrativa, puede interponer ante el órgano que resuelve, con carácter potestativo, el recurso potestativo de reposición regulado en los artículos 123 y 124 de la citada Ley, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Gijón, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de este acto. Si el acto de que se trata es relativo a las materias de responsabilidad patrimonial, personal, propiedades especiales y sanciones, y el demandante tiene su domicilio en un municipio asturiano distinto al de la demarcación de Gijón, será competente de igual forma, a elección del demandante, el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Oviedo. Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.